



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Constancia de publicación – Resolución I/910 – Obras de Gas Natural para la Localidad de COLONIA CAROYA

NOMBRE DE LA OBRA:

Provisión de Gas Natural a Puerto Caroya y su tendido paralelo a Ruta Nacional N° 9 según el proyecto, DC N° 00225/371, elaborado y emitido por Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS),

DELIMITACIÓN CATASTRAL:

Todas las obras a ejecutar estarán conforme a los planos del proyecto de redes de distribución, confeccionado por la Distribuidora de Gas del Centro S. A. y estando estas, comprendidas dentro de los siguientes límites.-

Los Catastros afectados a la Obra son:

843, 846, 5652, 1289, 1413, 3248, 855, 919, 920, 918, 922, 947, 5373, 5374, 5159, 5161, 9305, 9306, 9307, 5162, 5163, 5164, 5171, 5172, 5173, 5174, 5176, 5177, 5175, 9309, 5179, 5178, Escuela, Lote 08, 2036, 9527 y las Manzanas 03, 04 y 05.-

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo de ejecución de la obra se fija en 90 días contados a partir del décimo día de la Autorización de Inicio de Obra otorgado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

La obra se realizará en una sola etapa y de forma funcional, según lo establecido en la Normativa NAG 113.

Una vez habilitada la obra, será operada y explotada comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

EJECUTOR:

La Obra será realizada por la Municipalidad de Colonia Caroya, Matrícula N° 97, entidad que se encuentra inscrita en el listado de Empresas Contratistas supervisado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

MONTO DE OBRA:

DC 0225/371; el monto total de Obra del proyecto es de \$ 18.207.439,42

SON PESOS: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS.-

EROGACIONES TOTALES A CARGO DE:

- a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, anteproyectos de las obras previstas, inspecciones técnicas, interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, elementos para acondicionamiento, odorización el gas, provisión de medidores para todas las categorías de clientes, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente. Adicionalmente se otorgará en concepto de Bonificación la cantidad de 1000 m³ de gas natural 9300 Kcal., a todo cliente que se conecte dentro de los dos (2) años de habilitada la correspondiente etapa de red y sin límite para su consumo, según convenio firmado con la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

- b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de obra según lo estipulado en la Ord. N° 2430/2021, y en la que se determina El coeficiente denominado FRENTE TRIBUTARIO que se define como tal a los metros lineales teóricos con los cuales se considere a la propiedad a los fines de definir y prorratear el costo de la obra de gas determinándose de la siguiente manera

FRENTE TRIBUTARIO (F. T.):

- 1)- Por cada lote (edificado o no) se tomará como F.T. los metros lineales del inmueble sobre la red.-

El precio a pagar por metro lineal de frente tributario que corresponde a cada propiedad, la suma de pesos TRES MIL OCHENTA (\$ 3.080,00) y de DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300,00) por cada servicio domiciliario solicitado o conectado.

Se establece que la determinación del Valor del frente tributario está calculada únicamente para esta obra.

Estos valores, generaran el aporte total por frentista de la obra que restados los costos de obra propiamente dicha, la diferencia a favor de la Municipalidad, será aportado al fondo de gas natural; en caso que el costo de la obra sea mayor que lo recaudado por el aporte de los frentistas, la diferencia será aportado por el fondo de gas natural.

- c) Terceros: La Municipalidad de Colonia Caroya, asistirá a cada vecino con financiamiento propio y de acuerdo a la Modalidad de pago convenida. -

MONTO APORTADO POR LOS FRENTISTAS – FONDO DE GAS NATURAL

El monto aportado por los frentistas del proyecto Provisión de Gas Natural según el proyecto, DC N° 00225/371; es de \$ 18.013.002,40; la diferencia de \$ 194.437,02; que debería ser pagado por los frentistas, será aportado por el fondo de gas natural.

El Monto aportado por los frentistas, tiene el servicio incluido e IVA exento.

MODALIDAD DE PAGO: de los usuarios a la Municipalidad: los frentistas beneficiados por la obra abonaran a la Municipalidad de Colonia Caroya, a través de un sistema de contribución por mejoras, el que esta fijado en la Ordenanza N° 2423/21 y según la siguiente forma de pago:

- a) De contado, con 5 % de descuento.-

- b) A Plazos, según la siguiente modalidad:

1) Hasta tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación.

2) Hasta doce (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés del uno Por Ciento (1%) mensual sobre saldo.



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

- 3) *Hasta doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés del 2% mensual sobre saldo.*

DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPOSICIÓN: *Se encuentra habilitada la oficina destinada a consultas, información y Registro de Oposición y Observaciones, en la Secretaría de Obras Públicas, de la Municipalidad de Colonia Caroya, sito Calle Dalmacio Cadamuro (40) N° 4227 de esta ciudad de Colonia Caroya, desde el día.....de..... y por un plazo de treinta (30) días corridos según lo establece la normativa vigente. Dicha oficina cuenta con el Proyecto correspondiente a las obras propuestas, los convenios que dan origen a este emprendimiento y las ordenanzas que dan marco legal a la obra. El registro de oposición y observaciones se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios frentistas, futuros beneficiarios por la obra.*

- *Toda persona o entidad que se sienta legítimamente afectada a la obra, puede ejercer sus derechos de oponerse u observar la misma.*
- *Para registrar una observación u oposición en el libro, los vecinos frentistas deberán presentar el D.N.I. con domicilio actualizado o un certificado de domicilio autenticado por la entidad competente, a fin de poder establecer que están afectados por la obra y la documentación que respalda que son propietarios del inmueble.*
- *A los fines de cumplir con el objetivo del Registro y considerando el valor que su opinión tiene en la ejecución o no de la obra, todo aquel que suscriba una oposición, deberá fundamentar la misma, con el fin de que esta se pueda evaluar y solucionar.*
- *Aquellos vecinos o entidad cuyo domicilio no esta afectado por la obra, no corresponde que firmen el Libro de Oposición y Observación, los mismos podrán presentar una nota al Administrador de la obra o recurrir por la vía judicial.*
- *Las entidades jurídicas (empresas, entidades, etc.) que deseen oponerse y no estén afectadas a la Obra en forma directa, también podrán hacerlo recurriendo a la presentación de una nota al Administrador de la Obra o recurriendo a la vía judicial.*
- *Para que los vecinos puedan acceder al libro de Oposición y a la información con respecto a la modalidad de pago, pueden hacerlo en Mesa de Entrada, de esta Municipalidad sito en Av. San Martín N° 3899 de esta ciudad de Colonia Caroya, a fin de asesorar e informar sobre la obra, contando esas oficinas con los planos del proyecto, ordenanzas, acuerdos complementarios y toda otra información que permita evacuar las dudas que pudieren tener los propietarios. Dicha oficina, esta abierta de lunes a viernes, en horario de atención municipal, de 7,00 hs. a 13,00 hs.-*

FDO.: ARQ. ADRIÁN ZANIER – SECRETARIO DE GOBIERNO